



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 659.631-CPE-15, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 3305; las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09; N° 93/09; N° 102/10 y el Acuerdo N° 232/CPE/10, Resolución N° 026/CPE/13, Acuerdo N° 04/CPE/13 y las Resoluciones N° 157/14, N° 200/13 del Consejo Federal Educación y la implementación de la Educación Secundaria a partir del ciclo lectivo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional en su Artículo 15°, establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de todos los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de títulos y certificados que se expiden;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 29° establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, constituyéndola en una unidad pedagógica y organizativa destinada a adolescentes, jóvenes y adultos que hayan concluido la Educación Primaria;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, en su Artículo 44° establece que el Nivel de Educación Secundaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria, que posee una duración de CINCO (5) o SEIS (6) años y es obligatoria;

Que la misma Ley, en su Artículo 16° garantiza que el Sistema Educativo Provincial tendrá una estructura integrada en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz considerando las especificidades del mismo, que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los Niveles y Modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan, garantizando la movilidad de los alumnos en el Sistema Educativo Nacional y Provincial;

Que el mismo marco legal en su Artículo 46° determina que el Nivel de Educación Secundaria está conformado por un Ciclo Básico de carácter común a todas las Orientaciones y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado, que responde a diferentes campos del conocimiento, del mundo social y del trabajo; y en el Artículo 47° determina que tiene la finalidad de habilitar a los y las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuidad de los estudios;

Que las instituciones educativas deben ofrecer y poner a disposición de sus estudiantes las nuevas orientaciones seleccionadas o redefinidas, adecuando, las estructuras curriculares remanentes de la Educación Polimodal al modelo que se pondrá en vigencia a partir del año 2015;

Que la jurisdicción ha optado para su implementación lo que establece el Acuerdo N° 164/CPE/12, adoptando una estructura correspondiente a SIETE (7) años de Educación Primaria y CINCO (5) años de Educación Secundaria para los Bachilleratos Orientados, en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que en consonancia con la Ley de Educación Nacional, la Ley de Educación Provincial, los acuerdos federales y provinciales y el proceso de titularización llevado a cabo en el año 2013 para

//



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

la implementación de la obligatoriedad en el Nivel Secundario, es necesario readecuar las estructuras curriculares del Ciclo Orientado, por lo que a partir del año 2015 se llevará a cabo, en un proceso de homologación y analogía, acciones tendientes a la construcción de las estructuras curriculares correspondientes a las orientaciones de los nuevos Bachilleratos;

Que desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria se definieron los criterios básicos a tener en cuenta en el proceso de elección y redefinición de las orientaciones de los Bachilleratos, que llevaron a cabo los Colegios Secundarios de gestión estatal y privada, en el ámbito provincial, en el marco de un proceso de construcción participativa, considerando el contexto socio-cultural -económico, la continuidad de estudios superiores, los recursos, tanto humanos como materiales existentes, la articulación con el mundo del trabajo, los intereses de los alumnos, las expectativas de los padres, entre otros;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, conjuntamente con el equipo de supervisores, realizó el análisis y evaluación de proyectos presentados por los Colegios Provinciales de Educación Secundaria los que posteriormente fueron tratados en el seno del Consejo Provincial de Educación;

Que las instituciones procedentes de los Colegios de Educación Polimodal mantienen su modalidad hasta tanto se defina / redefina la orientación en el marco de la implementación efectiva de los Bachilleratos Orientados;

Que los Colegios Provinciales de Educación Secundaria creados en el año 2013, definieron su orientación en Turismo, Arte- Artes Visuales, Arte- Música, Agro y Ambiente, Ciencias Sociales y Humanidades; manteniendo una estructura curricular de transición la cual tendrá vigencia hasta el Ciclo Lectivo 2016;

Que en el Ciclo Lectivo 2015 se continuará con el proceso de análisis y redefinición de las orientaciones de todos los Colegios Provinciales de Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Santa Cruz;

Que en dicho proceso se están redefiniendo las estructuras y los diseños curriculares de los espacios del campo de la Formación General y los espacios del Campo de la Formación Específica con una metodología de construcción participativa;

Que durante el año 2015 se culminará con la definición de los planes de estudio de los espacios del Campo de la Formación Específica del Ciclo Orientado;

Que la Resolución N° 200/ CFE /13 aprueba el Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014-2016, de los Títulos y Certificados correspondientes a los estudios presenciales, de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y las modalidades del Sistema Educativo Nacional previsto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Resolución Ministerial N° 157/14 indica el procedimiento para la tramitación de solicitud de Validez Nacional de los Títulos y Certificados de Estudios presenciales de Educación Secundaria y Modalidades respectivas;

Que la Resolución del Consejo Federal Educación N° 188/12 aprobó el “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016”;

Que las Resoluciones del entonces Consejo Federal de Cultura y Educación N° 247/05,

//



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

248/05 y 249/05 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 135/11, 141/11, 180/12 y 182/12 aprobaron los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Formación General de la Educación Secundaria;

Que las Resoluciones del N°142/CFE/11 y complementarias, N° 156/11 y N° 190/12 aprueban los marcos de referencias de las orientaciones determinadas para la oferta educativa de la Educación Secundaria Orientada;

Que la Resolución del Consejo Federal Educación N° 192/12 aprobó el documento de los Marcos de Referencia para el lenguaje / disciplina Artes Audiovisuales;

Que de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 142/11, N° 156/11 y 190/12 el alumno egresado obtendrá el título de “Bachiller en...”, de acuerdo con la Orientación adoptada por el Colegio y aprobada por este Consejo Provincial de Educación;

Que la Resolución N° 84/10 del Consejo Federal de Educación determina en su Artículo 58°, que las diversas ofertas educativas existentes y el acuerdo sobre las futuras, se definirán en orden a las siguientes Orientaciones: Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte, Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física;

Que se encuentran en proceso de aprobación los marcos de referencia de las orientaciones en: Literatura, Físico Matemática y Educación, en el marco de la Resolución N° 210/13 del Consejo Federal de Educación, las que se pondrán a disposición de las instituciones una vez aprobadas;

Que por Resolución N° 093/CFE/09 se aprueba el documento “Orientaciones para la organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la Resolución N° 111/CFE/10 aprueba el anexo “La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional”;

Que por Resolución N° 026/13 el Consejo Provincial de Educación se estableció la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria, de los Bachilleratos Orientados en la provincia de Santa Cruz; la que fue ratificada por el Acuerdo N° 04/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ORIENTACIONES propuestas por los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7°, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N°14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38; N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45 y N° 46 que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR las ORIENTACIONES propuestas por los Colegios //

//



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-4-

Secundarios de Educación de Gestión Privada que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los Colegios Provinciales de Educación Secundaria de Gestión Estatal y Gestión Privada, otorgarán el título de “Bachiller en...”, de acuerdo con lo estipulado en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER las denominaciones equivalentes de las orientaciones existentes en el marco de los ex Colegios Provinciales de Educación Polimodal, con la denominación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución N° 084/CFE/09 y Acuerdo N° 164/CPE/12, para las orientaciones de la Educación Secundaria Orientada de la Provincia de Santa Cruz según obra en el Anexo III.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que en el marco de la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 3305, a partir de la Cohorte 2013, se otorgará el Título de estudios “Bachiller en...” según modelo que se adjunta en el Anexo IV.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, el Acuerdo N° 385/ CPE/01 a partir del Ciclo Lectivo 2017 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que las situaciones no contempladas en la presente norma serán motivo de análisis y decisión de la Dirección Provincial de Educación Secundaria y Modalidades, de Gestión Estatal y Privada, y definidas en el seno del Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 8°.- ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación Secundaria y Modalidades, de Gestión Estatal y Privada, que los Colegios Provinciales Educación Secundaria lleven adelante procesos para la definición/ redefinición de las orientaciones de los Bachilleratos según y conforme a los vistos y considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley de Educación Provincial N° 3305.

ARTÍCULO 10°.-DEJAR SIN EFECTO toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

MARISA INFANTE
Secretaria General

Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

Colegios Provinciales de Educación Secundaria Orientada de Gestión Estatal.

COLEGIO	LOCALIDAD	ORIENTACIÓN 1	ORIENTACIÓN 2	ORIENTACIÓN 3
CPES N° 1	Cmte. Luis Piedra Buena	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 2	Pto. San Julián	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 3	Las Heras	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 4	Río Turbio	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	
CPES N° 5	Perito Moreno	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Turismo
CPES N° 6	Caleta Olivia	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración	
CPES N° 7	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 8	Puerto Santa Cruz	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración	
CPES N° 9	El Calafate	Ciencias Naturales	Economía y Administración	
CPES N° 10	Río Gallegos	Economía y Administración	Arte - Artes Visuales	Comunicación
CPES N° 11	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Economía y Administración	Educación Física (Turno Tarde)
CPES N° 12	28 de Noviembre	Ciencias Naturales	Economía y Administración	
CPES N° 13	Caleta Olivia	Ciencias Sociales	Turismo	
CPES N° 14	Pico Truncado	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	Economía y Administración
CPES N° 15	Los Antiguos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 16	Río Gallegos	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración	
CPES N° 17	Río Gallegos	Ciencias Sociales	Economía y Administración	
CPES N° 18	Río Gallegos	Ciencias Naturales		
CPES N° 19	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Economía y Administración	
CPES N° 20	Caleta Olivia	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Educación Física (Turno Tarde)
CPES N° 21	Gobernador Gregores	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	
CPES N° 22	Caleta Olivia	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 23	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 24	Puerto Deseado	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración
CPES N° 25	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	
CPES N° 26	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	
CPES N° 27	Caleta Olivia	Ciencias Sociales y Humanidades		
CPES N° 28	El Chaltén	Turismo		
CPES N° 29	Lago Posadas	Agro y Ambiente		
CPES N° 30	Tres Lagos	Turismo		
CPES N° 31	Jaramillo	Economía y Administración		



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -2-

CPES N° 32	Koluel Kaike	Ciencias Naturales		
CPES N° 33	Cañadón Seco	Ciencias Naturales		
CPES N° 34	Rospentek	Ciencias Sociales y Humanidades		
CPES N° 35	Itinerante rural	Agro y Ambiente		
CPES N° 36	Río Gallegos	Turismo	Educación Física	
CPES N° 37	Río Gallegos	Turismo		
CPES N° 38	Río Gallegos	Turismo		
CPES N° 39	Río Gallegos	Ciencias Sociales y Humanidades		
CPES N° 40	Río Gallegos	Arte – Música		
CPES N° 41	Río Gallegos	Comunicación		
CPES N° 42	Caleta Olivia	Ciencias Sociales y Humanidades		
CPES N° 43	Caleta Olivia	Arte- Artes Visuales		
CPES N° 44	Las Heras	Arte- Artes Visuales		
CPES N° 45	Pico Truncado	Arte- Artes Visuales	Comunicación	
CPES N° 46	El Calafate	Arte- Artes Visuales		



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

Colegios Provinciales de Educación Secundaria Orientada de Gestión Privada.

COLEGIO/ INSTITUTO	LOCALIDAD	ORIENTACIÓN 1	ORIENTACIÓN 2	ORIENTACIÓN 3
Juan XXIII	Pico Truncado	Economía y Administración	Ciencias Sociales	
Santa Cruz	Río Turbio	Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias Naturales	Economía y Administración
Santa Bárbara	Río Turbio	Ciencias Sociales		
Padre Manuel González	El Calafate	Turismo		
María Auxiliadora	Puerto Santa Cruz	Ciencias Sociales y Humanidades		
María Auxiliadora	Puerto San Julián	Ciencias Sociales y Humanidades		
Salesiano San José	Puerto Deseado	Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias Naturales	
María Auxiliadora	Puerto Deseado	Economía y Administración		
María Auxiliadora	Río Gallegos	Ciencias Sociales y Humanidades		
IPEI	Río Gallegos	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales	
Ntra. Señora de Fátima	Río Gallegos	Economía y Administración	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales
Salesiano Ntra. Señora de Luján	Río Gallegos	Comunicación	Ciencias Naturales	Economía y Administración
Poplars School	Río Gallegos	Ciencias Sociales y Humanidades	Ciencias Naturales	
Austro	Río Gallegos	Economía y Administración	Ciencias Sociales	
ICEP	Río Gallegos	Ciencias Naturales		
Escuelita del Río	Cmte L. Piedra Buena	Turismo		
Aoniken	Caleta Olivia	Ciencias Naturales		
San José Obrero	Caleta Olivia	Economía y Administración	Ciencias Sociales y Humanidades	
Instituto Marcelo Spínola	Caleta Olivia	Ciencias Sociales y Humanidades		
Escuela Adventista	Caleta Olivia	Ciencias Sociales y Humanidades		



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO III

Denominaciones equivalentes de las orientaciones existentes en el marco de los ex Colegios Provinciales de Educación Polimodal, con la denominación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFE N° 084/09 y Acuerdo CPE N° 164/12.

Formación de los Colegios de Educación Polimodal según Acuerdo CPE N° 385/01	Formación de los Bachilleratos Orientados según Resol CFE N° 084 /09
Economía y Gestión de las Organizaciones	Bachiller en Economía y Administración
Comunicación, Arte y Diseño	Bachiller en Arte – Música Bachiller en Arte – Artes Visuales Bachiller en Arte- Danza Bachiller en Arte- Teatro
Comunicación, Arte y Diseño	Bachiller en Comunicación
Humanidades y Ciencias Sociales	Bachiller en Ciencias Sociales Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades
Ciencias Naturales	Bachiller en Ciencias Naturales



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 Consejo Provincial de Educación

Anexo IV -Modelo –Título de Estudios

Serie

2017

REPÚBLICA ARGENTINA

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL N° 3.305

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La autoridad del Establecimiento EducativoC.U.E.
 N°.....ubicado ende la ciudad de, provincia de Santa Cruz,
 certifica que(Apellido y nombre), nacido en la localidad de
, provincia de, República Argentina- el díadel mes de
 del añoTipo de Documento:N°....., aprobó los espacios
 curriculares que con sus respectivas calificaciones a continuación se expresan:

PRIMER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTOS
MATEMÁTICA					
LENGUA Y LITERATURA					
HISTORIA					
GEOGRAFÍA					
FÍSICA					
QUÍMICA					
BIOLOGÍA					
EDUCACION ARTÍSTICA					
LENGUA EXTRANJERA					
TECNOLOGÍA					
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA					
EDUCACIÓN FÍSICA					



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

SEGUNDO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
LENGUA Y LITERATURA					
HISTORIA					
GEOGRAFÍA					
FÍSICA					
QUÍMICA					
BIOLOGÍA					
EDUCACIÓN ARTÍSTICA					
LENGUA EXTRANJERA					
TECNOLOGÍA					
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA					
EDUCACIÓN FÍSICA					

TERCER AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
LENGUA Y LITERATURA					
LENGUA EXTRANJERA					
EDUCACIÓN FÍSICA					
HISTORIA					
GEOGRAFÍA					
QUÍMICA					
BIOLOGÍA					
EDUCACIÓN ARTÍSTICA					
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA					
ECONOMÍA					
INTRODUCCIÓN A LA ORIENTACION					

CUARTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACION	CONDICION	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
LENGUA Y LITERATURA					
LENGUA EXTRANJERA					
EDUCACIÓN FÍSICA					
HISTORIA					
GEOGRAFIA					
FÍSICA					
BIOLOGÍA					
EDUCACIÓN ARTISTICA					
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					



QUINTO AÑO					
ESPACIO CURRICULAR	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN	MES	AÑO	ESTABLECIMIENTO
MATEMÁTICA					
LENGUA Y LITERATURA					
LENGUA EXTRANJERA					
EDUCACIÓN FÍSICA					
HISTORIA					
FILOSOFÍA					
FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					
ESPACIO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA					

PROMEDIO GENERAL:

Observaciones:

El/la Alumno/a....., con tipo de documento DNI. N°.....obtuvo el TÍTULO de BACHILLER ENque se corresponde con la EDUCACIÓN SECUNDARIA, LEN N° 26.206, Art. 134, Inc. b.

NORMA JURISD. DE APROB. PLAN DE ESTUDIOS:

NORMA JURISD. DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

N° DE INSCRIPCIÓN OTORGADO POR EL RFIFD:

VALIDEZ NACIONAL otorgada por:

Fecha de egreso:

Libro Matriz N° Acta N° Folio N°

Otorgado en la ciudad de, provincia de SANTA CRUZ, República Argentina, el díadel mes dedel año